



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO (CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2021)

Informe de la Intervención General sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como de cumplimiento de la Regla de Gasto (Artículo 12 LOEPSF)

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante, LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por los medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda (en adelante, MINHAC) ha habilitado al efecto. (art. 5.1).

Con el objetivo de poder dar cumplimiento a tal obligación, el MINHAC ha habilitado a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales la aplicación de captura necesaria para la carga de estos datos de la ejecución correspondiente al cuarto trimestre de los Presupuestos del ejercicio 2021.

Así, las Entidades Locales podrán remitir esta información hasta el día 31 de enero, a las 23:00h (horario Canarias), tal y como se indica en la propia aplicación.

De esta forma, deberán introducirse **los datos relativos a la ejecución de sus Presupuestos durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021**, entre otros:

- La **actualización de los presupuestos en ejecución**, incluyendo las modificaciones tramitadas, y detalle de la ejecución al final del trimestre vencido.
- **Calendario y Presupuesto de Tesorería**, con el desglose de los pagos presupuestados del ejercicio corriente y cerrados entre que están incluidos en los cálculos del período medio de pago a proveedores y los que no lo están.
- **Remanente de Tesorería.**
- **Un resumen del estado de ejecución del presupuesto al final del ejercicio.**
- Detalle de las **operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre** (enero, febrero y marzo de 2021).
- **Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años**, teniendo en cuenta que, desde este ejercicio 2021, respecto de las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).
- Los datos de **ejecución de los gastos de personal** relativos a la dotación de la plantilla y sus retribuciones.
- Los **Pasivos Contingentes** estimados a final de trimestre vencido.
- Los **Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación**, es decir, la identificación de las medidas que han producido en el ejercicio 2021 la obtención de menores ingresos y el importe estimado a fin del cuarto trimestre.



- La información que permita **relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación**, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL).
- **Los ANEXOS** que complementan a los formularios de cálculo de la regla del gasto y la estabilidad e indican detalle individualizado del cálculo de los ajustes SEC aplicados y otra información complementaria:
 - IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
 - IA4 Avaes de la Entidad
 - IA5 Flujos internos
 - IB1 Ventas de acciones y participaciones
 - IB3 Adquisición de acciones y participaciones
 - IB4 Operaciones atípicas
 - IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"
 - IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
 - IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
 - IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP
- **La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.**

Durante el ejercicio 2020 y 2021 se han añadido, además, nuevos formularios relacionados con las medidas adoptadas para paliar las consecuencias sanitarias y socio-económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 y con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea.

Asimismo, se debe remitir la siguiente información relativa a la sociedad municipal "Isora Integra, S.L.U.", considerando ésta entre las comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Balance (PYMES)
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Dotación de plantillas y retribuciones (ejecución).
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Actualización trimestral de la capacidad/necesidad de financiación.
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL).
- Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Información adicional Provisiones a largo y a corto plazo
- Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas



- Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance
- Inversiones financieras
- Actuaciones efectuadas por empresas públicas por cuenta de administraciones y entidades públicas
- Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas
- Detalle de gastos financiados con fondos de la unión europea o de otras administraciones públicas (gastos con financiación afectada)

El presente informe y los anexos que se adjuntan tiene por objeto presentar la información remitida telemáticamente al MINHAC, el día 31 de enero de 2022, para dar cumplimiento de la citada obligación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y del límite de la deuda.

En relación al cumplimiento de estos objetivos procede señalar, sin embargo, que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 20 de octubre de 2020 por mayoría absoluta el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se aprecia que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, y se aplica la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

En consecuencia, para el año 2020 y 2021, las Entidades Locales no han tenido obligación de cumplir con los objetivos de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

No obstante, a modo de resumen y tan sólo a efectos informativos, se informa a continuación del resumen del cálculo de dichos objetivos.



RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PREVIO DEL EXPEDIENTE

El Congreso de los Diputados, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorroga en 2021, aprobó el pasado 20 de octubre de 2020 por mayoría absoluta la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021, siendo este acuerdo anunciado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 29 de octubre de 2020. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12/12/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que de acuerdo con los cálculos realizados en el expediente motivo del informe, **la estabilidad presupuestaria** prevista en el ejercicio 2021 presentaría una situación de superávit de **4.554.676,53 Euros (19,86%)**.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: (5109) v.4.1.1-
10.34.251.85

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
05-38-019-AA-000 Guía de Isora	22.803.454,33	18.408.807,42	236.755,69	0,00	4.631.402,60
05-38-019-AP-001 Isora Integra S.L.U.	326.354,36	368.578,03	0,00	-34.502,40	-76.726,07

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2021 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 4.554.676,53

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Regla de Gasto (determinación del gasto computable)

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, el gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto 2021 se eleva a **14.811.554,46 Euros**, lo que supone una variación respecto al gasto computable del ejercicio anterior de **1,90%**. No se puede determinar el nivel de cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, por no existir una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
Intervención

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **05-38-019-AA-000** **Guía de Isora** (5109) v.4.1.1-
10.34.251.85

**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
4º Trimestre Ejercicio 2021**

Entidad	Gasto computable Liq.2020 sin IFS (GC2020) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2021 (IncNorm2021) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2021 (GC2021) (6)
05-38-019-AA-000 Guía de Isora	14.807.039,82	-466.341,28		0,00	0,00		14.565.163,69
05-38-019-AP-001 Isora Integra S.L.U.	194.024,92	0,00		0,00	0,00		246.390,77
Total de gasto computable	15.001.064,74	-466.341,28		0,00	0,00		14.811.554,46

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2021 s/ 2020 1,90

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2021? No

Limite de la regla del gasto del PEF vigente en 2021 (7)

Diferencia entre el "limite de la regla del gasto PEF vigente en 2021" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Límite de la Deuda

De acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que **no existe deuda viva** al final del cuarto trimestre del ejercicio 2021 según el protocolo de déficit excesivo.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2021

Entidad Local: **05-38-019-AA-000** **Guía de Isora** (5109) v.4.1.1-
10.34.251.85

**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
4º Trimestre Ejercicio 2021**

Entidad	Gasto computable Liq.2020 sin IFS (GC2020) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2021 (IncNorm2021) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2021 (GC2021) (6)
05-38-019-AA-000 Guía de Isora	14.807.039,82	-466.341,28		0,00	0,00		14.565.163,69
05-38-019-AP-001 Isora Integra S.L.U.	194.024,92	0,00		0,00	0,00		246.390,77
Total de gasto computable	15.001.064,74	-466.341,28		0,00	0,00		14.811.554,46

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2021 s/ 2020 1,90

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2021? No

Limite de la regla del gasto del PEF vigente en 2021 (7)

Diferencia entre el "limite de la regla del gasto PEF vigente en 2021" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Por lo que, salvo mejor criterio fundado en Derecho, es todo cuanto se tiene a bien informar.

En Guía de Isora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE